

FECHA: 02 de Mayo de 2019  
DEPENDENCIA: JEFATURA DE CATASTRO  
EXPEDIENTE: MOL.OCM/CATASTRO/EXP/2019  
OFICIO: OCM-01-05/2019

ASUNTO: Emisión de Información

ING. FILEMÓN GARCÍA JUSTO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, por otra de acuerdo al oficio: MOL/U. TRANSP./060/2019 en donde se me solicita cierta información, le informo lo siguiente:

**Facultades o Atribuciones de acuerdo a la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave No. 42 en su artículo número 6:**

Artículo 6. Son atribuciones de los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

- I. Proponer al Congreso las tablas de valores unitarios catastrales de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- II. Efectuar la investigación de la infraestructura y equipamiento urbanos, de los costos de mano de obra y materiales de construcción, así como de los valores del mercado inmobiliario que servirán de base a la propuesta de Tablas de Valores;
- III. Solicitar a la autoridad catastral estatal el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas Tablas de Valores Unitarios, cubriendo los derechos previstos en el Código Financiero del Estado;
- IV. Elaborar y administrar el padrón factura de su municipio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- V. Conocer y resolver los recursos administrativos, en materia catastral, que se interpongan en su contra;
- VI. Contestar las demandas e intervenir como parte en los juicios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades que les confiere esta ley;
- VII. Expedir la documentación que acredite al personal a su cargo, para la realización de las diversas funciones catastrales;
- VIII. Celebrar, previa autorización del Congreso o de la Diputación Permanente, convenios con el Gobierno Estatal para efecto de que el Gobierno Municipal esté en condiciones de:
  - a) Determinar, con base en las Tablas de Valores Unitarios Catastrales aprobadas por el Congreso, los valores de suelo y construcciones;
  - b) Operar el padrón catastral de su municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
  - c) Intercambiar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal la cartografía y bases de datos geográficas que del territorio estatal elaboren;
  - d) Difundir y comercializar la información catastral y territorial contenida en sus bases de datos;
  - e) Elaborar y actualizar la cartografía catastral del territorio de su municipio, conforme a la normatividad técnica que establezca el Gobierno Estatal;
  - f) Proporcionar información catastral a propietarios, poseedores, fedatarios públicos y particulares interesados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
  - g) Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción;
  - h) Determinar los Valores Catastrales Unitarios Provisionales de suelo y construcciones;

- i) Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles;
- j) Recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias, y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del catastro;
- k) Localizar cada predio, mediante su deslinde y medida, incorporando los elementos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que lo constituyen, con observancia de los métodos que determine la autoridad catastral estatal;
- l) Contratar los servicios de empresas o particulares especializados en materia de catastro, los trabajos topográficos, fotogramétricos, de valuación y los necesarios para la ejecución del catastro como sistema técnico, bajo la norma y supervisión que establezca el Gobierno Estatal;  
(REFORMADO, G.O. 6 DE ENERO DE 2003)
- m) Valuar y revaluar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor, que establezca el Congreso y conforme a las normas y procedimientos instaurados por el Gobierno estatal para este efecto;
- n) Elaborar y conservar los registros catastrales mediante el uso de los modelos y las disposiciones reglamentarias establecidas por el Gobierno estatal, así como el archivo de los mismos;
- o) Actualizar los registros catastrales cuando por cualquier circunstancia sufran alteración, registrando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan;
- p) Informar a la autoridad catastral estatal sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipamiento urbano;
- q) Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes;  
(REFORMADO POR ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NUMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)
- r) Notificar a los interesados los actos relacionados con la función catastral, en los términos que establezcan la presente ley y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- s) Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados;
- t) Turnar mensualmente a la autoridad catastral estatal toda modificación a los registros catastrales, de conformidad con lo establecido en la presente ley; y
- u) Las demás que expresamente les señalen esta Ley y relativas del Estado.

Artículo 7. Los convenios que se suscriban en términos de esta Ley establecerán las funciones que, en materia de catastro, asumirán los Ayuntamientos, así como los derechos y obligaciones de las partes y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

**Información Curricular: Anexo a este oficio CV con documentación de Respaldo.**

**Informe de Servicios Públicos:**

DOCUMENTO	REQUISITOS	FINALIDAD
Cédula Catastral	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de Escrituras o Título de Propiedad</li> <li>✓ Copia de Plano</li> <li>✓ Copia de Identificación Oficial</li> <li>✓ Copia de Recibo predial actualizado</li> <li>✓ Copia del Pago de la Cédula Catastral</li> </ul>	Tener antecedente legal del Propietario del Predio
Certificado de Valor Catastral	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de Escrituras o Título de Propiedad</li> </ul>	Verificar la información de la compra, donación o herencia



	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de Plano</li> <li>✓ Copia de Identificación Oficial</li> <li>✓ Copia de Recibo predial actualizado</li> <li>✓ Copia del Pago del Certificado</li> </ul>	
--	--	--

**Trámites, requisitos y formatos que manejan:**



**SEGOB**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Catastro**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SECRETADO DE REGISTRO CATASTRAL**  
**DE BIENES INMUEBLES O DE**  
**MODIFICACIÓN A SUS CARACTERÍSTICAS**

**Forma DC-017**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley número 42 de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Catastro, y demás leyes y disposiciones que aplican, se formula la presente solicitud de registro catastral.

PRESTATARIO							
PREVIA	RESERVA	IVA	IMPORTE	FECHA	VALOR	FORMA	OTRO

<b>NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR</b>		<b>REGISTRO PRECEDENTE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____ DOMICILIO: _____		REGISTRO PRECEDENTE: _____ TIPO DE REGISTRO: _____	
<b>DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE</b>		<b>UBICACIÓN Y DATOS DEL BIEN INMUEBLE</b>	
CALLE: _____ MUNICIPIO: _____		LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____	

<b>TIPO DE PREDIO</b>	<b>TENENCIA DEL PREDIO</b>	<b>ESTADO FÍSICO DEL PREDIO</b>	<b>RECUPERACIÓN FÍSICA POR CONSTRUCCIÓN</b>	<b>SUPERFICIE DEL PREDIO</b>
URBANO <input type="radio"/> SUBURBANO <input type="radio"/> RURAL <input type="radio"/>	PROPIEDAD <input type="radio"/> DOMINIO <input type="radio"/>	CONSTRUIDO <input type="radio"/> NO CONSTRUIDO <input type="radio"/>	RECONSTRUCCIÓN <input type="radio"/> REPARACIÓN <input type="radio"/>	SUPERFICIE DEL PREDIO: _____

<b>MUNICIPIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>USO O USO PRINCIPAL DEL PREDIO</b>

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES			
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN (MATERIALES)		
CONSTRUCCIÓN DE	CONCRETO	LADRILLO	OTRO
TECHO			
PARED			
PUERTO			
TRAMPA DE AGUA			
INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
INSTALACIÓN DE AGUA			
REVESTIMIENTO			
REVESTIMIENTO			
REVESTIMIENTO			

<b>ÁREA CONSTRUIDA</b>	<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN</b>

**PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:**

<input type="checkbox"/> PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	<input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO DEL IMPORTE DEL PREDIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PAGO DEL PREDIO
---	--	--	---

**SE DECLARA BAJO FECHERÍA DE DECOR VERDADERO QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN SON REALES.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DECLARANTE

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN







FICHA CATASTRAL

INSTRUMENTO DE REGISTRO		
DIA	MES	AÑO

--	--

MUNICIPIO	SECCION	QUILÓMETRO	MANZANA	LOTES	AREA	USO	OTROS

--	--	--	--	--	--	--	--

PROPIETARIO O PROPIETARIAS		PROPIETARIO O PROPIETARIAS	

CATEGORIA DE UTILIZACION		CATEGORIA DE UTILIZACION	

ANTICIPA DEL PAGO	

DOMICILIO PARA DEDICAR UTILIZACIONES		USOS	

OTROS DEL DOCUMENTO DE PROPIEDAD			

DE LA INSCRIPCION DE LA DEDICACION PUBLICA DE LA PROPIEDAD			

REPERFORACION		REPERFORACION	

TIPO	TIPO	USO	USO	AREA

REPERFORACION		REPERFORACION	

REPERFORACION		REPERFORACION	

--	--

--	--

Le informo que vía correo electrónico, le envío los formatos en digital, así como los requisitos de cada uno.





MOLOACÁN  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLOACÁN, VER  
2018-2021

Quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



H. AYUNTAMIENTO  
DE MOLOACÁN, VER  
2018-2021  
CATASTRO

ATENTAMENTE:  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN"  
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

MTRA. MARÍA ESTÉFANY GUERRERO SÁNCHEZ

Cc: Expediente de la Oficina de Catastro Municipal